

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: WILFREDO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DEMANDADO: HERNANDO LARROTTA MÉNDEZ
No. RADICADO: 2023-00320

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Efectúe el apoderado o la parte actora manifestación bajo la gravedad de juramento de poseer actualmente el original del(os) título(s) valor(es) base de ejecución y de obligarse a guardarlo(s), conservarlo(s) y custodiarlo(s), en procura de garantizar al deudor su no circulación y su no ejecución judicial en más de una oportunidad con ese(os) mismo(s) instrumento(s), así mismo obligándose a presentar dicho original al juzgado una vez sea requerido por el despacho y/o el deudor.

2.- La parte actora de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del art 8 de la ley 2213 de 2022, indicando bajo la gravedad del juramento, la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado, allegando las respectivas evidencias.

3.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd75b9c87c53abf9ad1cd7b5e94d297d32f8b7aa0bd67c4d2ddc0ffe1cde816**
Documento generado en 24/08/2023 11:33:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>